RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 140/94

Octubre 26 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Luisa Romero Guzmán por memorial de fecha 9 de agosto de 1994, dirigiéndose al Gobierno Municipal solicita anexión de un lote de terreno de 245 m2. de superficie ubicado en calle Paraguay zona Alto San Juanillo, colindante con terrenos de su propiedad.

Que, por testimonios cursantes en explediente se evidencia el derecho propietario de la Señora Luisa Romero Guzmán sobre una extensión de terreno de 1.700 m2. sito en calle Paraguay, zona Alto San Juanillo de esta ciudad.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, informa que según plano de linea y nivel la superficie de levantamiento de los terrenos de la Señora Luisa Romero Guzmán son de 1.945 m2., existiendo una diferencia de 245 m2. con relación a la extensión señalada en testimonios presentados por la interesada.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, según informe Nº 108/94 de 5 de octubre de 1994, señala que por inspección realizada al citado lugar constató la existencia del indicado terreno en forma triangular, sin ingreso alguno, ubicado en calle Paraguay, entre las calles Amazonas y Canadá en zona Alto San Juanillo, resultado del desplazamiento de los diferentes lotes hacia la calle Canadá.

Que, asimismo, la citada Comisión sugiere aplicar la Ordenanza Municipal N° 38/89, inc. f) de su artículo único, que dispone "....la adjudicación de terrenos debe procederse única y exclusivamente mediante remate público y por Resolución del H. Concejo Municipal, que autorice dicho remate, previa presentación de los informes técnicos ya mencionados".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºEn aplicación a lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 038/89 de 29 de diciembre de 1989, se autoriza el remate público del terreno municipal sito en calle Paraguay entre calles Amazonas y Canadá, zona alto San Juanillo con la una superficie de 245 m2.
- Art. 2ºEn caso de presentarse imponderables en el remate, el Departamento Técnico de la H. Comuna deberá proceder con el reordenamiento del terreno de propiedad de la Señora Luisa Romero Guzmán, a objeto de lograr que el terreno objeto de anexión de 245 m2., tenga un frente de 7 metros, con salida a la calle Paraguay, el mismo que será destinado al banco de tierras y/o futuras compensaciones.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.